CONTRATO No. y FECHA:	**2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
No. PROCESO EN SECOP II	**AI–MC–2746–2023**
SECRETARIA EJECUTORA:	**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**
CONTRATISTA:	**CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($51.624.109,59) M/CTE IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**
FECHA DE ACTA DE INICIO:	**02 DE OCTUBRE DE 2023**

Entre los suscritos a saber, **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE,** con NIT. 800113389-7, representada por **MARTHA LILIANA OSPINA GUITIERREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.452.499 de Ibagué Tolima, Secretaria de Salud, actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000 – 0477 del 04 de Agosto de 2022**, delegada por el **Decreto 1000 – 0026 del 11 de Enero de 2023**; por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de Salud, la Ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Salud y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, **CLAUDIA RITA RUIZ ALVIS** en calidad de Supervisora, por una parte; y por la otra parte **EDWARDS GALINDO SANCHEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.833.848 de Alvarado Tolima, Representante Legal de la Empresa **CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.** identificada con NIT. 901381194–2, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO REFERIDO,** previas las siguientes consideraciones:

A) Que el Municipio de Ibagué celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el Contratista CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S, identificado con Nit. 901381194–2 y cuyo Objeto es: "SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL".

B) Que el valor del mencionado contrato es de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($51.624.109,59) M/CTE IVA INCLUIDO acorde con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del mentado Contrato.

C) Que existe Acta de Justificación de la Ordenadora del Gasto, en el que solicita modificación al contrato arriba identificado, correspondiente al valor.

D) Que de acuerdo a reunión realizada el día 21 de noviembre de 2023, entre la Supervisora del Contrato y el Contratista, se estableció: *"...Se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como la entrega de todos los elementos requeridos por la entidad, los cuales se relacionan en la Propuesta Técnico Económica.*
De acuerdo con lo anterior, se verifica la Factura Electrónica de Venta No. CAP-10 de fecha Nueve (09) de Noviembre de 2023, por valor de Cuarenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuatro Pesos con Setenta Centavos ($43.381.604,70), en la que se hace la relación de Cincuenta y Siete (57) ítems entregados, evidenciando diferentes valores de acuerdo a lo presentado en la propuesta del proceso contractual.

Manifiesta que se evidencio que al momento de llevar a cabo el cálculo de los valores en la propuesta del proceso de mínima cuantía, debido a confusión en la estructuración del formato, se calculó de manera errónea el IVA en la propuesta, por ende, la factura corresponde a un valor menor y es el que el contratista va a cobrar.

Por lo anterior, se expide la Factura Electrónica de Venta No. CAP-10 por valor de Cuarenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuatro Pesos con Setenta Centavos ($43.381.604,70).
Por tanto, la Empresa Capital Acosta Group S.A.S., pone de presente que el valor de diferencia, deber ser liberado a favor de la Alcaldía de Ibagué, mediante el documento que este disponga.
Que, en virtud de lo anterior, se procederá a modificar lo siguiente:
CLAUSULA PRIMERA: Que, de oficio la oficina de contratación observó que, en el clausulado del presente proceso en su tipología de contrato, se estipuló erróneamente como prestación de servicios, cuando debido a la naturaleza contractual es una compraventa, por lo que, en virtud de la presente modificación se hace necesario aclarar y establecer que, la tipología contractual quedará de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**COMPRAVENTA**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Que se modifica la Cláusula 5) Valor, del Contrato de compraventa N° 2799 del 29 de septiembre de 2023, quedando así:

CLÁUSULAS:	
5) Valor:	**CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($43.381.604,70) M/CTE IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.
CLAUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables.
Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué, a los 01 DIC 2023

Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Paula Valentina Trujillo Caviedes – Abogada de la Oficina de Contratación